

ADM 19228/26

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS,
SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026"

31004480

**DEFENSORÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

San Luis, seis de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 45 -MPDSL-DG-2026

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Defensora Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Dra. Cecilia Natalia Macias; y

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Irene Noemí MORRONE y Eduardo Aníbal CAMPIONE, ambos jubilados y domiciliados en la localidad de Villa de Merlo, comparecieron ante la Defensoría a fin de solicitar asesoramiento y representación técnica judicial para el inicio de demanda de **Régimen Comunicacional** respecto de su nieta menor de edad (A.P.C.).

Poder Judicial San Luis

Que la Dra. Cecilia Natalia Macias manifiesta la imposibilidad técnica e institucional de asumir la representación de los Sres. Morrone y Campione, motivada en la existencia de un **conflicto de intereses**. Ello por cuanto dicha Defensoría ya ejerce el patrocinio y representación de la madre de la menor, la Sra. María Elizabeth LUNA, en los autos caratulado: **"Y - LUNA MARÍA ELIZABETH C/ CAMPIONE PABLO JAVIER S/ VIOLENCIA FAMILIAR"** (PEX 354976/23).

Así entonces debe meritarse la designación de otro funcionario de la Defensa Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, teniéndose presente a dichos fines el orden de turno y reparto equitativo de las subrogaciones, con el objeto de garantizar derechos y resguardar el principio de tutela judicial efectiva, en cumplimiento de los artículos 8.1 de la CADH, 14.1 del PIDCP y demás normativa nacional e internacional aplicable.

Sentado lo anterior, ha de hacerse lugar a lo requerido y proceder a la designación de subrogante teniéndose presente la asignación de casos mediante métodos equitativos de distribución de trabajo (Art. 15 inc. v) de la Ley N° IV-1052-2021), en atención al orden de subrogación por fuero (Art. 21 de la Ley N° IV-0086-2021) y teniendo en cuenta las causas ya asignadas a diferentes subrogantes en consideración a las respectivas resoluciones del Ministerio Público de la Defensa que obran protocolizadas, por lo que se valorará a quien atañe asumir la representación en autos.

A tal fin y conforme lo dispuesto por los Art. 1 y 5 inc. g), Art. 15 inc. s) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N° IV- 1052-2021; Art. 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021.

RESUELVO:

Poder Judicial San Luis

1. Designar a la Dra. **VILLEGAS SCIVETTI MARIA VICTORIA**, Defensora Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de que ejerza la representación del Sres. Irene Noemí Morrone DNI N° 13.405.830 y Campione Eduardo Aníbal DNI N° 12.102.565 en el proceso de Régimen Comunicacional.

2. Efectuar las comunicaciones a las dependencias correspondientes.

3. Protocolizar y publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, Sección Ministerio Público de la Defensa.

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE RESOLUCIONES PARTICULARES, LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL - AÑO 2026

Actuación: PR0003 - 31004480/26 - RESOLUCIÓN N° 45-MPDSL-DG-2026 DESIGNA DEF CIVIL PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN POR INTERESES CONTRAPUESTOS

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 4 páginas.

Fecha firma **06/08/2026 12:40**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).



MARCELA LUJAN
TORRES CAPPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL